



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 06/13

VISTO

La necesidad de crear en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Tilcara un "programa de Orientación Vocacional" destinado a los estudiantes que se encuentran transitando el último año del nivel secundario, herramienta fundamental para el asesoramiento hacia la educación superior,

CONSIDERANDO:

Que, esta iniciativa tiene como fin sensibilizar a todos los estudiantes sobre la necesidad de reflexionar acerca de su futuro académico, profesional y laboral para la toma de decisiones futuras.

Que, nuestra ciudad de Tilcara tiene como carencia la falta de ofertas laborales sumando a la concientización sobre la oferta académica y que esto con lleva a que el joven que egresa del nivel secundario se encuentra con la paradoja sobre la decisión tan importante que es su futuro académico y/o laboral.

Que, la vocación como expresión de personalidad, es considerada un proceso y una construcción individual por sobre la realidad en la que uno vive y que la orientación que un joven de nuestra ciudad recibe durante su ciclo de formación educacional, en muchos casos no consigue el objetivo que no es mas que darle un punto de origen y partida al adolescente, al momento de dejar esa etapa de la vida, para pasar a ser un ciudadano con proyección.

Que, es notable el nivel de frustración que se da entre los jóvenes por haber equivocado el camino posterior a la conclusión de sus estudios secundarios, por la falta de información sobre las alternativas de futuro, sumando a los miedos propios que los adolescentes tienen hacia lo desconocido, que realmente se hace difícil para ellos atravesar ese momento.

En virtud de ello creemos pertinente generar desde este recinto la herramienta necesaria para que los jóvenes de nuestra ciudad conozcan el abanico de posibilidades de oferta de estudios, tanto a nivel terciario como universitario, considerando que la juventud es nuestro futuro, de manera que debemos brindarles todas las herramientas que están a nuestro alcance, como preocupación y labor de quienes debemos proyectar para una mejor calidad de vida.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia y la Ley N° 4466/89 Orgánica de los Municipios.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA, SANCIÓN LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 06/13

ARTICULO 1: Crease el Programa de Orientación Vocacional en el ámbito de la Municipalidad de Tilcara, destinado a crear un espacio de contención y ayuda en la toma de decisiones para alumnos que hayan finalizado o bien se encuentren transitando el último año de la escuela secundaria, que comenzara a regir a partir del año 2013 en forma gratuita.

ARTICULO 2: El Programa de Orientación Vocacional se implementará a través del Área de Cultura de la Municipalidad de Tilcara, por medio de personal idóneo en el asesoramiento hacia la educación superior.

ARTICULO 3: El Departamento Ejecutivo deberá tomar las previsiones necesarias en cada ejercicio a fin de atender las necesidades presupuestarias de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4: El Área de Cultura de la Municipalidad de Tilcara, deberá dar amplia difusión de la existencia de este programa a todos los jóvenes estudiantes del último año de la escuela secundaria.

ARTICULO 5: Previa toma de razón, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 6: Regístrese, cumplido, archívese.

Sala de sesiones, Tilcara 3 de diciembre de 2.013.-